ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SGG-MC-010-2025

Sutatausa, mayo14 de 2025.
Señor
MIGUEL ANGEL MARCHENA RAMIREZ
C.C: 79.731.483

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 117-2025

Respetados Señores:

Con fundamento en el numeral 6 y 8 del artículo ***2.2.1.2.1.5.2*** del ***Decreto 1082 de 2015***, me permito informar que **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA,** luego de agotar el procedimiento de selección de mínima cuantía y de haber verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás condiciones establecidas en la invitación, ha decidido aceptar la oferta presentada por usted dentro del proceso referido, teniendo en cuenta el valor de la oferta económica, las especificaciones técnicas y demás condiciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la oferta presentada, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente acto jurídico.

Tenga en cuenta que la oferta y su aceptación constituyen el contrato, Usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y obligaciones establecidas en los documentos del proceso, conforme se describe a continuación:

<table>
<tr><td>1. TIPO DE CONTRATO</td><td>ARRENDAMIENTO</td></tr>
<tr><td>2. OBJETO</td><td>ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE COPIADO, ESCANEO E IMPRESIÓN CON DESTINO A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA-CUNDINAMARCA</td></tr>
<tr><td>3.CONDICIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO</td><td>A. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

A continuación, se describen las características técnicas exigidas y la oferta presentada por el proponente seleccionado, las cuales deben ser cumplidas dentro del plazo de ejecución.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNID.</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALQUILER DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEO.
• Equipo de impresión y copiado
• Maquina digital con capacidad de fotocopiado de mínimo 20.000 copias e impresiones al mes
• Resolución 600 DPI hasta 1200 DPI, tamaño de papel de A5 - A3.
• 4 bandejas alimentadores para papel 2 cajones para carta y 1 uno para oficio Y 1 para doble carta
• 1 Cassets de entrada + bandeja BYPASS
• Control de consumo por código de acceso (200 códigos)</td><td>UNIDAD</td><td>7</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		• Escáner a color y blanco y negro, con puerto de RED y USB • Velocidad de 60 copias(sesenta), impresiones y digitalizaciones por minuto. • Calidad de copia (control de exposición, foto, calidad de texto, libro, control automático y manual). • Calidad de la copia (control de exposición en texto, texto/foto /foto con control automático y manual). • Reducción y ampliación del 25% hasta 400%, unidad dúplex, compaginador, alimentador automático, bandeja alimentadora para papel carta y oficio, y bandeja manual de paso para diferentes tamaños. • Lenguaje de impresora PCL5, PCL6, resolución máxima 600 x 600 dpi.		
	2	**ESCÁNER PROFESIONAL.** • Escáner mínimo 90/180 IPG páginas por minuto • Detección ultrasónica de alimentación doble control avanzado detección automática de color • Rotación automática basada en el contenido • Eliminación automática de páginas en blanco • Tamaño mínimo 2 pulgadas *3 pulgadas, máximo 120 pulgadas • Formato de salida color 24BITS, 8BIT, Tonalidades grises 8BITS • Capacidad mínima diaria 15.000 documentos por día • Escanea documentos A4 hasta LD D9BLE CARTA en horizontal a 90/180 ppm. • Digitalización de 100 hojas en una sola carga • Digitalización rápida hasta PPM en color o blanco y negro • Alimentador automático capacidad 100 hojas • B/N: Mínima resolución :120 dpi hasta resolución Máx (TWAIN: 1.200 dpi). • Controladores PaperStream IP (TWAIN/ISIS) y PaperStream Capture	UNIDAD	1
	3	**EQUIPO DE IMPRESIÓN Y COPIADO COLOR** • Maquina digital con capacidad de fotocopiado de mínimo 20.000 copias e impresiones al mes • Velocidad de 60 páginas por minuto. • Resolución 600 DPI hasta 1200 DPI, tamaño de papel de A5 - A3. • 4 bandejas alimentadores para papel 2 cajones para carta y 1 uno para oficio y una para doble carta • 1 Cassets de entrada + bandeja BYPASS • Control de consumo por código de acceso (200 códigos)	UNIDAD	3

		• Escáner a color y blanco y negro, con puerto de RED y USB • Velocidad de 50/60 copias, impresiones y digitalizaciones por minuto. • Calidad de copia (control de exposición, foto, calidad de texto, libro, control automático y manual). • Calidad de la copia (control de exposición en texto, texto/foto /foto con control automático y manual). • Reducción y ampliación del 25% hasta 400%, unidad dúplex, compaginador, alimentador automático, bandeja alimentadora para papel carta y oficio, y bandeja manual de paso para diferentes tamaños. • Lenguaje de impresora PCL5, PCL6, resolución máxima 600 x 600 dpi.		

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de **SIETE (07) MESES**, plazo que será contado a partir de la fecha de inicio en la PLATAFORMA SECOP II.
5. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en SUTATAUSA CUNDINAMARCA
6. VIGENCIA	Comprende el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
7. VALOR	El valor del presente acto jurídico es por la suma **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($16.940.000) M/CTE.** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
8. FORMA DE PAGO	El municipio cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal así: Mediante pagos parciales proporcionales o por fracción de tiempo con base al valor ofertado, previa presentación del ***"formato de informe de ejecución del contrato"*** y previa autorización del supervisor del contrato, quien debe vigilar el cumplimiento de las actividades y obligaciones, además deberá acreditar el cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social, y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar: ➢ Factura o documento similar. ➢ Informe pormenorizado de sus actividades. ➢ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda. Por su parte el supervisor del contrato deberá: ➢ Suscribir informe y/o acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones del contrato. ➢ Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

	ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la cuenta de **EL CONTRATISTA.**
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del presente contrato la entidad expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No .	**2025000196**	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.1.2.02.02.007.16.2109	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIAS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LESING – FUENTE:2109-11/12 SGP LIBRE DESTINACION	**$22.000.000,00**
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$22.000.000,00**

10. GARANTÍAS

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista debe presentar una Garantía única de cumplimiento que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el contratista dentro del término otorgado.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del contrato o término concedido por el supervisor, la cual requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	**CONDICIÓN**
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i)Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de SUTATAUSA. NIT. 899999476-1

Amparo	**Vigencia**	**Valor Asegurado**	**A/NA**
1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: *(i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la amortización total del anticipo.	El valor de esta garantía debe ser del **cien *por ciento* *(100%)*** de la suma establecida como anticipo, ya sea esta en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**

			2. Devolución del pago anticipado. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada, ya sea este en dinero o en especie.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**
			3. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado se deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
			4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ( ) **NO APLICA (X)**

		del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.			
		5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.	Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato o el que se estipule en el pliego de condiciones, de acuerdo con el objeto, la cuantía, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato a celebrar.	APLICA ( ) **NO APLICA** **(X)**
		6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado**.**	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA** **(X)** NO APLICA ( )
		7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	**APLICA** **(X)** NO APLICA ( )
		Tomador	**-Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. -No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. **-Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		

		Información Necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251
11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA			**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** Además de los deberes contenidos en la Ley (art. 4º Ley 80 de 1993), **el Contratista** se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones y especificaciones pactadas de acuerdo con la descripción técnica estipulada en los documentos contractuales y en especial las siguientes. **1.1** Tener a disposición del Municipio de Sutatausa los equipos de conformidad con la ficha técnica (verificada por el área de sistemas) y la propuesta presentada. **1.2** Garantizar el servicio ininterrumpido de copiado, escaneo e impresión durante todo el plazo de ejecución. **1.3** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos multifuncionales de copiado, escaneo e impresión, en las condiciones descritas en las especificaciones técnicas; según el requerimiento del supervisor del presente contrato para su correcto funcionamiento. **1.4** Suministrar las cantidades necesarias de tóner que se requiera para el normal funcionamiento del alquiler de los equipos multifuncionales. **1.5** El contratista deberá reponer los equipos multifuncionales de copiado, escaneo e impresión, en caso de no cumplir con su normal funcionamiento, en un tiempo de respuesta no superior a 12 horas después de haber sido reportada la necesidad por el usuario o el supervisor del contrato **1.6** Mantener el buen estado los equipos multifuncionales de copiado, escaneo e impresión, durante el plazo contractual **1.7** En caso de llevar a mantenimiento cualquiera de los equipos multifuncionales deberá remplazarlo por otro de igual condiciones y especificaciones con el fin de garantizar la continuidad del servicio **1.8** El mantenimiento correctivo incluirá el suministro e instalación de repuestos y demás elementos que se requieran en el sitio donde estén ubicados los equipos sin que conlleve costo adicional para el municipio de Sutatausa **1.9** Acatar las observaciones que le imparta El Municipio del Sutatausa a través del supervisor. **1.10** Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato **OBLIGACIONES GENERALES.** **1.** Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **2.** Ejecutar y cumplir con todos y cada uno de los ofrecimientos efectuados por el CONTRATISTA en su propuesta. **3.** Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **4.** Avisar oportunamente al MUNICIPIO de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **5.** Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **6.** Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993.

	7. Constituir la garantía única. **8.** Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar el respectivo pago. **9.** Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el personal de la Alcaldía. **10.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **11.** Mantener indemne al Municipio de Sutatausa de acuerdo a lo consagrado en la ley. **12.** Rendir al Municipio de Sutatausa, Cundinamarca, como requisito indispensable para el pago un informe detallado y actualizado sobre el estado de los procesos asignados para lo cual deberá emplear los formatos que le sean señalados por parte del supervisor del contrato (cuando aplique).
12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD	A fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual, la ENTIDAD, se obliga para con el futuro contratista a: **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.
13. SUPERVISIÓN	La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución del objeto del contrato se ejercerá por parte de la **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO** La supervisión consistirá en el seguimiento ***administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico*** del contrato.
14. MULTAS	En la aceptación de la oferta se estipularán multas por incumplimientos del Contratista, así: **Causales:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones principales por parte de **EL CONTRATISTA**, **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** podrá imponer multas sucesivas equivalentes al dos por ciento (2%) sin que supere el veinte (20%) del valor del contrato, previo procedimiento aplicable, salvo fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo con el

	Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **EL CONTRATISTA** faculta a **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** para que en caso que se llegare a imponer multas, estas puedan ser cobradas y descontadas de los saldos no cancelados a **EL CONTRATISTA** con ocasión del contrato, siempre observando el debido proceso. Por no remplazar o cambiar dentro del término otorgado por el supervisor los bienes que no cumplan las condiciones establecidas por la entidad, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la aceptación de la oferta, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de las demás sanciones o consecuencias. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Por atraso en la entrega final de los bienes, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por concepto de *cláusula penal pecuniaria* en

	caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, previo agotamiento del procedimiento administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, razón por la que **EL CONTRATISTA** reconocerá a El Municipio de Sutatausa a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al porcentaje antes indicado. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, **EL MUNICIPIO DE SUTATAUSA** se reserva el derecho de cobrar los valores correspondientes por los medios establecidos y acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.
16. INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA se obliga a mantener a EL MUNICIPIO exento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, o prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme a la Constitución y la Ley, en especial conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
18. DOMICILIO	Para todos los efectos del presente contrato el domicilio contractual será el municipio de SUTATAUSA Cundinamarca.
19. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. **La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015)**.
20. REQUISITOS DE EJECUCIÓN	Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando se hayan pactado; de la existencia de las disponibilidades presupuestales y el registro correspondiente. Así mismo EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

20. NOTIFICACIONES

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	DATOS DEL CONTRATISTA
Nombre: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUTATAUSA NIT: 899.999.476-1	Nombre: **MIGUEL ANGEL MARCHENA RAMIREZ** C.C: 79.731.483

R/L: JHONATAN RICARDO OJEDA BARRERA Cargo: Alcalde. Dirección: Carrera 4 No.4-08 Municipio/Ciudad: Sutatausa Teléfono: 3212146951 Email: alcaldia@sutatausa-cundinamarca.gov.co	Cargo: Contratista **Dirección**: Calle 7ª Bis C 80ª 50 **Teléfono**: 3115882907 **Email**: sancho140@hotmail.com **Autorización:** El contratista manifiesta que autoriza recibir notificaciones a la dirección electrónica antes descrita, en atención a la oferta presentada y en Secop II.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA

De acuerdo con el artículo 7o de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

	NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA**
PROYECTO	Erika Bello	Contratista – Área de contratación	
REVISO	Gurú Asesores	ASESORA JURÍDICA	
APROBÓ	Mariene Stephania Boada Espitia	Secretaria general y de Gobierno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			